REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2021 00147 00

Se entra a resolver lo pertinente respecto de la admisión o no de la presente Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por el señor JHONNY ALEXANDER RENDÓN VARELA, identificado con cedula de ciudadanía n.° 1.082.856.442 contra ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS-ESIMED S.A., representada legalmente por el señor RAMÓN QUINTERO LOZANO o quien haga sus veces, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001, que reformó el artículo 28 del CPTSS,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por el señor JHONNY ALEXANDER RENDÓN VARELA, identificado con cedula de ciudadanía n.° 1.082.856.442 contra ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS-ESIMED S.A., representada legalmente por el señor RAMÓN QUINTERO LOZANO, para que en el término de **cinco (5) días** hábiles proceda a llenar los siguientes requisitos:

- Una vez revisado los anexos aportados y correo de radicación, no se evidencia que la parte demandante haya remitido copia de la demanda y sus anexos a la demandada, de conformidad con lo previsto en el

artículo 6.° inciso 4.° del Decreto 806 de 2020; en consecuencia, se requiere para que aporte el respectivo soporte de envió.

SEGUNDO: De no cumplirse con los requisitos exigidos en este auto, se rechazará la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 85 CPC, modificado por el artículo 5.° de la Ley 1395 de 2010 y 90 del CGP.

TERCERO: En los términos y para los efectos del poder, se reconoce personería jurídica a la doctora LIN DEICY JARAMILLO VELÉZ, portadora de la TP n.° 279.723 del CSJ, abogada en ejercicio, obrando en calidad de apoderada principal y al doctor LUIS GERMÁN CADAVID PALACIO, portador de la TP n.° 118.653 del CSJ, abogado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado sustituto, para que representen los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

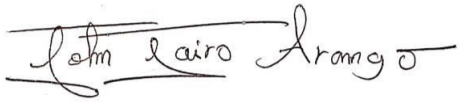

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:
Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS n.° 179 fijado electrónicamente hoy 11 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

JESÚS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO
Secretario
PTO/OF2